

Dolavon, Chubut, 07 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La realización de la sexta edición de la fiesta denominada “Chorilavon”; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará la sexta edición de la fiesta llamada “Chorilavon”, y esta edición se realizará los días 09 y 10 del mes de diciembre;

Que, como tradicionalmente ha ocurrido, este Concejo ha autorizado para ediciones de distintas fiestas populares, la venta y expendio de bebidas alcohólicas en los puestos habilitados por el Ejecutivo Municipal;

Que, conforme lo establece la Ley XVI N° 46, en su Artículo 33° inciso 7, es competencia del Concejo Deliberante entender en lo que refiere a la elaboración, expendio y consumo de sustancias y bebidas de cualquier naturaleza;

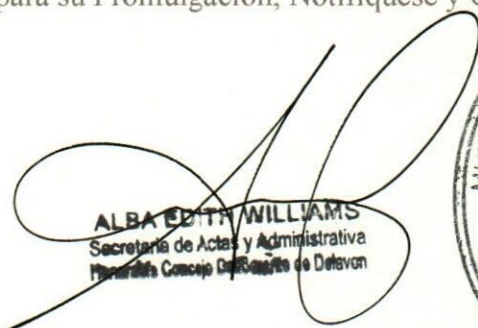
POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

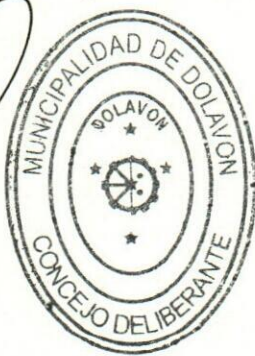
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: Autorizar la venta y expendio de bebidas alcohólicas en los puestos habilitados por el Ejecutivo Municipal durante el día 09 de diciembre desde las 11:00hs a las 02:00 horas, y el día domingo 10 de diciembre desde las 11:00hs hasta las 22:00hs en la sexta edición del “Chorilavon”. -----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1107/2023.-

---Dada en la 21° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 06 días del mes de diciembre del año 2.023.-ACTA N° 1.051.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 07 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar la venta y expendio de bebidas alcohólicas en los puestos habilitados por el Ejecutivo Municipal durante el día 09 de diciembre desde las 11:00hs a las 02:00 horas, y el día domingo 10 de diciembre desde las 11:00hs hasta las 22:00hs en la sexta edición del "Chorilavon" ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1107/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1107/2023 sancionada en la 21° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 06 días del mes de diciembre del año 2023, Acta N°1.051.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 3172/2023



DANTE MARTIN BOWEN
Intendente
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA			
	11	04	2024
	11:27		1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon